

ORDENANZA N° 3155/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.-CONDONASE la deuda existente a la fecha de la Contribución que incide sobre los Inmuebles y de la Contribución que incide sobre Agua y Cloacas, del inmueble que ocupa el Centro Comercial de Capilla del Monte, ubicado en calle Sarmiento 242, Denominación catastral N° 23010605030270130, por la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 27/00 (\$ 168.524,27.-) en la contribución que incide sobre los inmuebles – Cuenta N° 01559 y de Pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis con 40/00 (\$ 146.376,40.-) en la contribución sobre Agua y cloacas – cuenta N° 11559.-

Artículo 2°.- EXIMASE, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles y del pago de la Contribución que incide sobre Agua y Cloacas, al inmueble que ocupa el Centro Comercial de Capilla del Monte, ubicado en calle Sarmiento 242, Denominación catastral N° 23010605030270130 – cuentas N° 01559 y N° 11559 respectivamente, exención que se mantendrá UNICAMENTE mientras se mantenga la condición de uso exclusivo como sede del Centro Comercial de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 23 días del mes de junio de 2022.-

FIRMADO: ANGEL ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 131/22: PROMULGASE la Ordenanza N° 3155/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2022.-

Capilla del Monte, 24 de junio de 2022.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno y Coord. Institucional

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal